



## **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO 2016”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha hecho del fomento de la práctica deportiva en el municipio uno de sus pilares de actuación, como marca la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley del Deporte de Madrid. En el pasado han sido varias las ocasiones en las que se han organizado galas del deporte o similares, donde, entre otras acciones, se premió a deportistas destacados a propuesta del propio Ayuntamiento.

En el año 2015 se convocaron por primera vez los “Premios al Deporte”, con la novedad de que los candidatos a los premios pudieron ser propuestos por cualquier vecino o entidad del municipio, poseyendo dichos candidatos un vínculo específico con la ciudad de Pozuelo. La presente convocatoria tiene como objetivo normalizar el procedimiento de concesión de estos reconocimientos, consolidando la participación de todos los protagonistas del deporte municipal, a través de la propuesta abierta y pública de candidaturas, así como denominar los galardones como Premios “Pozuelo Espíritu Deportivo”.

### **2. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es otorgar los Premios “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO”, destinados a reconocer y premiar a deportistas en activo o retirados y/o entidades que hayan destacado, a lo largo del año 2016, en materia de promoción, fomento y desarrollo del deporte en Pozuelo de Alarcón.

### **3. RÉGIMEN**

La convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

### **4. MEDIOS DE PUBLICACIÓN**

Se utilizará como medio de publicación el portal web municipal (<http://www.pozuelodealarcon.org>) sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

### **5. PREMIOS**

Los Premios “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO” no tienen dotación económica por lo que no se hace necesario imputar cantidad alguna en la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

Consistirán en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo por cada una de las siguientes categorías:

- Trofeo al mejor Deportista Absoluto Masculino

- Trofeo a la mejor Deportista Absoluta Femenina
- Trofeo a la mejor Promesa del Deporte
- Trofeo al mejor Deportista con Discapacidad
- Trofeo al mejor Equipo Masculino
- Trofeo al mejor Equipo Femenino
- Trofeo a la mejor Entidad Deportiva
- Trofeo a la mejor Entidad no Deportiva
- Trofeo a la mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas merecedoras del galardón en cada categoría serán elegidas según los siguientes criterios:

- ❖ Mejores Deportistas Individuales Absoluto Masculino y Absoluta Femenina: se valorarán en estas categorías a cualquier deportista masculino y cualquier deportista femenina, ambos en categoría absoluta, que se hayan distinguido en el año 2016 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ❖ Mejor Promesa del Deporte: se valorará en esta categoría a cualquier deportista, de categoría inferior a la Absoluta, que se haya distinguido en el año 2016 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, nacional o internacional y que se considere que está en permanente progresión.
- ❖ Mejor Deportista con Discapacidad: se valorará en esta categoría a cualquier deportista con una discapacidad reconocida así como cualquier equipo cuyos integrantes posean una discapacidad reconocida, que se haya distinguido en el año 2016 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ❖ Mejores Equipos Masculino y Femenino: se valorarán en estas categorías a cualquier equipo del municipio tanto masculino como femenino que se haya distinguido en el año 2016 por los resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ❖ Mejor Entidad Deportiva: se valorará en esta categoría a cualquier persona jurídica del mundo del deporte, que se haya distinguido durante el año 2016, por su labor de fomento y promoción del deporte, en la educación, formación, entrenamiento, capacitación y obtención de resultados de sus deportistas.
- ❖ Mejor Entidad no Deportiva: se valorará en esta categoría a cualquier persona jurídica (empresa, fundación, centro escolar, asociación, ONG u otras legalmente constituidas) en la que el deporte no sea su actividad principal, que se haya distinguido durante el año 2016, por su labor de fomento y promoción del deporte en el municipio a través de actuaciones de apoyo, educación, colaboración, difusión, integración, patrocinio a un acontecimiento deportivo, a un deportista o a un equipo.

- Mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte: se valorará en esta categoría a cualquier deportista que se haya distinguido a lo largo de su vida deportiva por la calidad en los resultados así como la exaltación de los valores propios del deporte tales como el esfuerzo, la disciplina, el respeto al adversario, la igualdad de oportunidades, la integración, el juego limpio, la concordia y similares. También podrá valorarse a cualquier persona cuya trayectoria profesional o amateur, haya destacado por su gestión en favor del fomento y expansión del deporte y sus valores, en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

## 7. REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

7.1. Para las categorías Mejor Deportista Absoluto Masculino, Mejor Deportista Absoluto Femenino y Promesa del Deporte, podrán concurrir aquellos deportistas:

- ✓ Que hayan participado en competición oficial deportiva durante el año 2016 y
- ✓ Que pertenezcan a un Club del municipio de Pozuelo de Alarcón y tengan una antigüedad en el mismo de al menos dos años, o
- ✓ Que hayan residido durante dos o más años en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o
- ✓ Que hayan cursado dos años o más de estudios oficiales en algún centro docente del municipio de Pozuelo de Alarcón.

7.2. Par la categoría Mejor Deportista con Discapacidad podrán concurrir aquellos deportistas:

- ✓ Que estén en posesión del certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33%.
- ✓ Que hayan participado en competición oficial deportiva durante el año 2016 y
- ✓ Que pertenezcan a un Club del municipio de Pozuelo de Alarcón y tengan una antigüedad en el mismo de al menos dos años, o
- ✓ Que hayan residido durante dos o más años en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o
- ✓ Que hayan cursado dos años o más de estudios oficiales en algún centro docente del municipio de Pozuelo de Alarcón.

7.3. Para las categorías de Mejor Equipo Masculino y Mejor Equipo Femenino, podrán concurrir aquellos equipos que pertenezcan a algún club, colegio, asociación u otra entidad de Pozuelo de Alarcón (cuya sede social sea de Pozuelo de Alarcón), y posean una antigüedad mínima de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en esta convocatoria.

7.4. Para la categoría de Mejor Entidad Deportiva podrán concurrir aquellas entidades deportivas (club, asociación u otras), cuya razón social pertenezca a Pozuelo de Alarcón y tenga una antigüedad mínima en el municipio mínima de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en esta convocatoria.

7.5. Para la categoría de Mejor Entidad no Deportiva podrán concurrir aquellas entidades no deportivas (empresa, centro escolar, fundación, asociación, ONG u otras), cuya razón social pertenezca a Pozuelo de Alarcón, con una antigüedad mínima de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.

7.6. Para la categoría de Mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte podrán concurrir aquellas personas relacionadas con el mundo del deporte que tengan o hayan tenido un vínculo significativo y demostrable con Pozuelo de Alarcón durante al menos veinte años y con una edad mínima de sesenta años cumplidos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

## 8. PROPOSICIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán proponer candidatos a los premios cualquier federación legalmente constituida, los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas vinculadas al deporte, medios de comunicación, deportistas en activo, deportistas retirados, universidades, colegios profesionales, asociaciones y particulares, siempre y cuando posean algún vínculo con el deporte en Pozuelo de Alarcón como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

No se podrá promover a una misma persona, física o jurídica, como candidata a más de una categoría de los Premios. Ninguna persona física o jurídica podrá proponer a más de un candidato para una misma categoría.

## 9. SOLICITUDES

Los derechos de solicitud para participar en la convocatoria de los Premios Pozuelo Espiritu Deportivo de Pozuelo de Alarcón son gratuitos.

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario de propuesta de candidatura (ver anexo) debidamente cumplimentado, acompañado de un breve dossier informativo sobre la candidatura propuesta, donde se fundamenten los méritos de la misma y un documento de consentimiento del deportista para su proposición.

Tanto el formulario como el dossier que se acompañe, deberán ir firmados por la persona responsable de la solicitud, bien sea un particular o bien un representante legal de la entidad proponente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el portal web municipal (Artículo 4 de la presente convocatoria).

De conformidad con lo establecido en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes junto con el dossier informativo requeridos en la presente convocatoria, se deberán presentar a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón, sitas en:

- OAC Centro (Pza. Padre Vallet, 1)
- OAC El Cubo (C/ San Rafael, 2)
- OAC Prado de Somosaguas (C/ Voltorno, 2)

Las notificaciones a los interesados, tanto en el inicio del procedimiento como en la resolución del mismo, se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

## 10. JURADO

El Jurado estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos (presidente)
- La Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de la Familia (vocal)
- Un representante de los grupos municipales de la oposición (vocal)
- Un representante de los clubes deportivos del municipio (vocal)
- Un periodista con vinculación deportiva (vocal)
- Un deportista en activo o retirado de reconocido prestigio (vocal)
- Un técnico deportivo municipal con titulación superior (vocal)
- Un técnico de la Concejalía de Deportes (secretario, con voz pero sin voto)

Se establece como condición que ninguno de los miembros del Jurado tenga vínculo directo con cualquier candidatura presentada a la convocatoria y que sea objeto de estudio en la reunión. No obstante, si a pesar de ésta condición existiera dicho vínculo directo, el miembro del jurado implicado deberá abstenerse en la votación de la categoría correspondiente a la que pertenezca su candidatura afín.

El jurado tendrá las competencias propias de un órgano colegiado, indicadas a continuación:

- a) El jurado podrá cambiar la categoría a la que opten las propuestas de candidatura, en función de los criterios de valoración y requisitos marcados en la presente convocatoria (puntos 6 y 7).
- b) La decisión o fallo de concesión de premios se adoptará en función de los criterios de valoración para cada categoría. Asimismo, a decisión del Jurado los premios podrán ser declarados desiertos. El fallo del jurado será inapelable.
- c) Corresponderá al Jurado resolver cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o las dudas sobre la interpretación de la misma.
- d) Cuando concurren circunstancias excepcionales, y a decisión del jurado, podrán otorgarse premios especiales no previstos en las categorías de esta convocatoria (punto 5).

## 11. MÉTODO DE PUNTACIÓN

El método de puntuación consistirá en que cada miembro del jurado individualmente y dentro de cada categoría, repartirá 5 puntos a la candidatura que considere mejor, 4 puntos a la siguiente y así sucesivamente hasta puntuar todas las presentadas. Si en alguna categoría existieran más de 5 candidaturas, a partir de la sexta posición recibirán 0 punto cada una.

La puntuación final de cada candidatura será la correspondiente a la suma de las asignadas por cada miembro del jurado. Será merecedor del premio en cada categoría, la candidatura con la puntuación final más alta.

## 12. ENTREGA DE PREMIOS

Se realizará en acto solemne convocado al efecto en dependencias municipales.

### **13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione, incluidos los de salud (en el caso de deportistas con discapacidad), serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar la participación del solicitante en los Premios "Pozuelo Espíritu Deportivo 2016", así como la gestión de la entrega de premios. Asimismo, sus datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal a su dirección postal o a través de medios electrónicos (correo electrónico o SMS). El Jurado tendrá acceso a los datos de carácter personal contenidos en la documentación referida a cada candidatura para la valoración de las propuestas.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá publicar el nombre y apellidos de los premiados, la categoría y el audio y/o las imágenes (fotografía y/o video) obtenidos en el desarrollo de la entrega de premios para la difusión y publicidad de los mismos en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales para la difusión de los premios. Este material podrá ser cedido a los clubes y/o entidades de procedencia con la finalidad de ilustrar la participación. Tanto los clubes como las entidades decidirán acerca de su tratamiento, difusión y/o publicación.

Los datos personales de los participantes podrán ser publicados en el portal web municipal según lo establecido en el punto 4 de esta convocatoria. El nombre, apellidos y categoría de cada premiado podrá ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con el fin de acreditar el empadronamiento en Pozuelo de Alarcón necesario en los puntos 7.1 y 7.2 de la presente convocatoria, consiente expresamente que se consulten desde la Concejalía de Deportes el fichero de Padrón Municipal con el fin de comprobar su situación de empadronamiento en este municipio. En caso de no otorgar el consentimiento para la consulta, deberá aportar la documentación que acredite la situación de empadronamiento.

En caso de no desear recibir información, que sus datos, audio y/o imágenes sean publicados o que sean consultados los datos referidos en el párrafo anterior deberá marcar las casillas habilitadas al efecto en el formulario.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Madrid).

Mediante la firma en el formulario de propuesta de candidatura consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos. En el caso de que en el formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo envía deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

### **14. ACEPTACIÓN**

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento provocará la inmediata eliminación del mismo.